



Oficio Nro. CNII-CNII-2022-0421-OF

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

Asunto: Informe de actividades ejecutadas en el marco de la fase de seguimiento a la Sentencia No. 184-18-SEP-CC de 29 de mayo de 2018, dentro de la Causa 1692-12-EP

Señor Doctor
Alí Vicente Lozada Prado
Presidente
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional CNII, instancia que tiene como finalidad asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores, consagrados en la Constitución de la República y en los Instrumentos Internacionales de derechos humanos.

En cumplimiento a la Sentencia No. 184-18-SEP-CC de 29 de mayo de 2018 y al auto de inicio de fase de seguimiento Causa No. 1692-12-EP/21 remitido por la Corte Constitucional el 21 de octubre del 2021 que en su parte pertinente dispone:

“5. Respecto a la medida de satisfacción contenida en el numeral 3.6 (Medida de no repetición por parte de la AN): 5.1 Disponer a la DPE y al CNII:

- a. Coordinen acciones con la AN para que, en los procedimientos de creación de normas legislativas actualmente en curso, o en uno de iniciativa de la propia DPE, se incluya las disposiciones legales necesarias para regular los procedimientos médicos de reproducción asistida en forma armónica con los preceptos constitucionales, observando para aquello los criterios vertidos por esta Corte Constitucional en el análisis del derecho constitucional al reconocimiento de las familias en sus diversos tipos.*
- b. Supervisen el procedimiento legislativo enfocado en el cumplimiento de la presente sentencia con la participación de la sociedad civil y expertos en la materia.*
- c. Informen de manera semestral sobre el avance del cumplimiento de la presente disposición, tiempo que transcurre a partir de la notificación del presente auto. (el resaltado nos corresponde)*

Me permito poner en su conocimiento, que el CNII en el marco de las atribuciones constitucionales y en relación a las disposiciones del numeral 5.1 del Auto de Seguimiento, se han ejecutado las siguientes acciones:

1. Con fecha 1 de febrero de 2022 mediante Oficio Nro. AN-SG-2022-0100-O, la Asamblea Nacional a través del Abg. Álvaro Ricardo Salazar Paredes Secretario General,



Oficio Nro. CNII-CNII-2022-0421-OF

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

y en respuesta al Oficio No. CNII-CNII-2021-0742-OF de 18 de noviembre de 2021 con carta conjunta, informa sobre las personas delegadas para las reuniones de coordinación con la Defensoría del Pueblo y el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional:

1. Comisión Especializada Permanente de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes: Abg. Silvia Orejuela Delgado, Asesora de la Comisión silvia.orejuela@asambleanacional.gob.ec; 0994878860; Abg. Irma Salazar Haro, Asesora de la Comisión, irma.salazar@asambleanacional.gob.ec, 0984888625 y 2. Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte: Leonidas Chiliquina.

2. Mediante Oficio Nro. CNII-CNII-2022-0102-OF el 9 de febrero de 2022, el CNII y la DPE convocan a reunión de coordinación a las y delegado de la Asamblea Nacional, para el cumplimiento de las disposiciones de la Sentencia de la Corte Constitucional.

3. El día 15 de febrero de 2022 se ejecuta la primera reunión de incidencia con la Asamblea Nacional, llegando a los siguientes acuerdos:

1. El CNII y la Defensoría del Pueblo asumen la Secretaría Técnica del Grupo.
2. La Comisión de Salud remitirá información sobre el estatus de la petición realizada a la Presidencia de la Asamblea Nacional para definir la situación del Código Orgánico de la Salud.
3. La DPE y el CNII remitirán una carta conjunta a la Presidencia de la Asamblea Nacional en apoyo a las gestiones de la Comisión de Salud, respecto del pedido de definición de la situación del COS.
4. La DPE y el CNII propondrán al grupo de trabajo una hoja de ruta para definir las actividades a realizar en conjunto.

4. Con fecha 4 de abril de 2022, mediante Oficio Nro. CNII-CNII-2022-0241-OF, se convoca a reunión a las y los delegados de la Comisión de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y Comisión del Derecho a la Salud y al Deporte de la Asamblea Nacional para revisión de la propuesta de hoja de ruta para la incidencia a la Asamblea Nacional y la incorporación en las normativas relacionados los procedimientos de reproducción asistida.

5. El 7 de abril de 2022 se ejecuta la reunión entre el CNII, DPE y Asamblea Nacional en el cual se define la hoja de ruta con actividades y responsabilidades a fin de contar con información relacionada a la reproducción asistida, en el nivel nacional, desde la academia, de expertos y de la normativa comparada.

6. Con fecha 11 de abril de 2022 el CNII y la DPE firman una carta conjunta la misma que se envió mediante correo electrónico a guadalupe.llori@asambleanacional.gob.ec; ventanilla.virtual@asambleanacional.gob.ec de la Asamblea Nacional, solicitando se pueda definir la situación del Código Orgánico de la Salud, cuyo proyecto fue objetado totalmente por el Presidente Lenin Moreno Garcés. Esta definición permitirá determinar el procedimiento legislativo que abra el espacio para la inclusión de este importante tema en la normativa nacional y con ello cumplir con la sentencia de la Corte Constitucional.

7. El 13 de mayo de 2022, mediante correos institucionales se convoca a reunión de las y



Oficio Nro. CNII-CNII-2022-0421-OF

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

delegado de la Asamblea Nacional con la DPE y CNII con la finalidad de informar sobre los avances del levantamiento de información en la hoja de ruta.

8. Con fecha 16 de mayo de 2022 se realiza la reunión propuesta en la que se da a conocer la información revisada en documentos especializados y la normativa comparada de otros países, estableciendo la complejidad del tema y la necesidad de contar con expertos y expertas que puedan aportar en la definición de los articulados que aborden todos los temas relacionados.

Conclusiones:

El Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, ratifica que la Sentencia No. 184-18-SEP-CC de 29 de mayo de 2018, emitida por la Corte Constitucional (Caso Satya), constituye un hito respecto a regular los procedimientos médicos de reproducción asistida en forma armónica con los preceptos constitucionales para garantizar el ejercicio integral de derechos de toda la población.

Al revisar la normativa comparada de otros países y documentos relacionados al tema, se puede evidenciar la complejidad de aristas y temas que se relacionan a la reproducción asistida, por lo que es necesario contar con el apoyo y conocimientos de expertos y expertas que permita el desarrollo del articulado correspondiente.

En ese sentido, el equipo de las Comisiones Especializadas Permanentes de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y de Derecho a la Salud y Deporte de la Asamblea Nacional, de la Defensoría del Pueblo y del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional no contamos con esa experticia y conocimientos.

Se ha identificado que las personas que cuentan con esos conocimiento y experticia en el tema se encuentran en profesionales de la salud y vinculados a la Academia, por lo que es necesario establecer espacios de relacionamiento y articulación con estos profesionales.

Como se ha mencionado en informes anteriores, el Consejo Nacional para la Igualdad de Intergeneracional continuará trabajando articuladamente con las instituciones públicas y privadas, en los temas que permitan la garantía, ejercicio, promoción y protección de derechos de toda la población.

Recomendaciones:

- Establecer un espacio de coordinación con delegados/as de la Corte Constitucional a fin de analizar los nudos críticos en la incidencia con la Asamblea Nacional para contar con la regulación de los procedimientos médicos de reproducción asistida.
- Establecer alianzas con expertos de la Academia para la revisión de los temas y normativa comparada sobre la regulación de los procedimientos de reproducción asistida que estén disponibles para asesorar y apoyar sobre el tema.



Oficio Nro. CNII-CNII-2022-0421-OF

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

- Buscar mecanismos de financiamiento, posibles consultorías de expertos para contar con información detallada y precisa sobre el tema.

Anexos:

- Oficio Nro. CNII-CNII-2022-0102
- Acta de reunión 15 de febrero de 2022
- Oficio Nro. CNII-CNII-2022-0241-OF
- Acta de reunión del 7 de abril de 2022
- Hoja de ruta de trabajo con la Asamblea Nacional
- Carta Conjunta para la Presidenta de la Asamblea Nacional
- Borrador del Acta de la reunión del 16 de mayo de 2022

De ser necesarias posteriores notificaciones señalamos como contacto del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional: Magíster Sandra Azucena Ruíz Gavilanes, Coordinadora de la Gestión de Transversalización, correo electrónico: sandraruiz@igualdad.gob.ec; Teléfono: 0995074876

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Iván Alexis Villarreal Morán
SECRETARIO TÉCNICO

Anexos:

- cnii-cnii-2022-0102-of.pdf
- cnii-cnii-2022-0241-of.pdf
- hoja_de_ruta_v2.doc
- oficio_an-signed-signed.pdf
- acta_no__30895197001652976927.pdf
- informe_seguimiento_cnii_corte_consitucional_19052022-signed-signed.pdf
- ACTA NO. 1-signed-signed-signed-signed (1)-signed-signed.pdf
- ACTA NO. 2-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Licenciada
María Elena Caldas Peñaloza
Directora Técnica

**SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA**

Recibido el día de hoy... **20 MAYO 2022** ... a las **10:36**

Por **Johanna**

Anexos... **18 pgs**

.....
FIRMA RESPONSABLE